

01.- NICHOS DE PREFERENCIA 2da. y 3ra. FILA (VALORES EXENTOS IVA)

	1° SEMESTRE 2024	IVA	TOTAL
01.01.DERECHO DE ARRIENDO NICHOS ADULTO POR 20 AÑOS LARGO PLAZO	810.000	0	810.000
01.02. DERECHO DE ARRIENDO NICHOS ADULTO POR 10 AÑOS CORTO PLAZO	590.000	0	590.000
01.03. DERECHO DE ARRIENDO NICHOS ADULTO POR 05 AÑOS CORTO PLAZO	390.000	0	390.000
01.04. DERECHO DE ARRIENDO NICHOS PÁRVULO POR 20 AÑOS LARGO PLAZO	400.000	0	400.000
01.05. DERECHO DE ARRIENDO NICHOS PÁRVULO POR 10 AÑOS CORTO PLAZO	300.000	0	300.000
01.06. DERECHO DE ARRIENDO NICHOS PÁRVULO POR 05 AÑOS CORTO PLAZO	240.000	0	240.000
01.07. DERECHO DE SEPULTACIÓN ADICIONAL NICHOS PERPETUO SEGÚN ART. N° 32	840.000	0	840.000
01.08. DERECHO DE ARRIENDO COLUMBARIO PABELLÓN CHEPE POR 05 AÑOS POR ÁNFORA (2º, 3º y 4º)	420.000	0	420.000

OBSERVACIÓN: ES OBLIGACIÓN REGLAMENTARIA QUE LOS NICHOS DE LOS PABELLONES: CERRO CHEPE Y DE 1ra. AVENIDA, UTILICEN LA TAPA DE MÁRMOL QUE INCLUYEN. EL VALOR ES DE \$220.000.-

02.- NICHOS CORRIENTES 1ra, 4ta. y 5ta. FILA (VALORES EXENTOS DE IVA)

02.01.DERECHO DE ARRIENDO NICHOS ADULTO POR 20 AÑOS LARGO PLAZO	660.000	0	660.000
02.02. DERECHO DE ARRIENDO NICHOS ADULTO POR 10 AÑOS CORTO PLAZO	460.000	0	460.000
02.03. DERECHO DE ARRIENDO NICHOS ADULTO POR 05 AÑOS CORTO PLAZO	340.000	0	340.000
02.04. DERECHO DE ARRIENDO NICHOS PROVISORIO ADULTO TRAMO UNO (01 AÑO)	145.000	0	145.000
02.05. DERECHO DE ARRIENDO NICHOS PÁRVULO POR 20 AÑOS LARGO PLAZO	400.000	0	400.000
02.06. DERECHO DE ARRIENDO NICHOS PÁRVULO POR 10 AÑOS CORTO PLAZO	290.000	0	290.000
02.07. DERECHO DE ARRIENDO NICHOS PÁRVULO POR 05 AÑOS CORTO PLAZO	225.000	0	225.000
02.08. DERECHO DE SEPULTACIÓN ADICIONAL NICHOS PERPETUO SEGÚN ART. N° 32	690.000	0	690.000
02.09. DERECHO DE ARRIENDO COLUMBARIO PABELLÓN CHEPE POR 05 AÑOS POR ÁNFORA (1º, 5º y 6º)	360.000	0	360.000

OBSERVACIÓN: SOBRE EL VALOR DE ARRIENDO DE NICHOS SE DEBE ADICIONAR EL DERECHO DE RENOVACIÓN O SEPULTACIÓN, SEGÚN CORRESPONDA

03.- DERECHO DE VENTAS DE SEPULTURAS (VALORES EXENTOS DE IVA)

03.01. DERECHO DE VENTA NICHOS - BÓVEDAS PABELLONES 1º AVENIDA (LADO TALCAHUANO)	6.100.000	0	6.100.000
03.02. DERECHO DE VENTA NICHOS - BÓVEDAS PABELLONES 1º AVENIDA (PABELLÓN CERRO CHEPE)	6.100.000	0	6.100.000
03.03. DERECHO DE VENTA NICHOS - BÓVEDAS PABELLÓN BÍO BÍO	6.100.000	0	6.100.000
03.04. DERECHO DE VENTA BÓVEDAS CONSTRUIDAS (1 x 2.40M.) SECTOR PATRIMONIAL (CON REVESTIMIENTO)	15.600.000	0	15.600.000
03.05. DERECHO DE VENTA BÓVEDAS CONSTRUIDAS (1 x 2.40M.) JARDÍN LOS ALAMOS (CON REVESTIMIENTO)	18.090.000	0	18.090.000
03.06. DERECHO DE VENTA BÓVEDAS CONSTRUIDAS (1 x 2.40M.) JARDÍN CERRO CHEPE (CON REVESTIMIENTO)	15.750.000	0	15.600.000
03.07. DERECHO DE VENTA BÓVEDAS CONSTRUIDAS (1 x 2.40M.) JARDÍN LAMAS (CON REVESTIMIENTO)	15.750.000	0	15.600.000
03.08. DERECHO DE VENTA BÓVEDAS CONSTRUIDAS (1 x 2.40M.) 1º AVDA. LADO THNO. (CON REVESTIMIENTO)	16.750.000	0	16.750.000
NOTA: LAS SEPULTURAS QUE NO CONSIDERAN REVESTIMIENTO, DEBERÁN SER CONTRATADAS DIRECTAMENTE POR EL CLIENTE, CON UN CONTRATISTA AUTORIZADO			
03.09. DERECHO DE VENTA NICHOS PERPETUO PARA REDUCCIONES (PAB. 30)	1.600.000	0	1.600.000
03.10. DERECHO DE VENTA NICHOS PERPETUO PARA REDUCCIONES (1º AVDA.)	1.780.000	0	1.780.000
03.11. DERECHO DE VENTA COLUMBARIOS PABELLÓN CHEPE (1º, 5º y 6º)	850.000	0	850.000
03.12. DERECHO DE VENTA COLUMBARIOS PABELLÓN CHEPE (2º, 3º y 4º)	990.000	0	990.000
03.13. DERECHO DE VENTA NICHOS-BÓVEDAS PABELLONES XL	7.000.000	0	7.000.000

04.- SERVICIOS DE SEPULTACIÓN (VALORES INCLUYEN IVA)

04.01.SERVICIO DE SEPULTACIÓN EN NICHOS (TODOS LOS PABELLONES DE NICHOS)	74.520	17.480	92.000
04.02. SERVICIO DE SEPULTACIÓN EN MAUSOLEO Y BÓVEDAS CON NICHOS INDIVIDUALES, PARA PERSONAS CON DERECHOS ESTABLECIDOS.	139.320	32.680	172.000
04.03. SERVICIO DE SEPULTACIÓN EN MAUSOLEOS Y BÓVEDAS CON NICHOS INDIVIDUALES, PARA PERSONAS SIN DERECHOS ESTABLECIDOS, CON AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO	162.000	38.000	200.000
04.04. SERVICIO DE SEPULTACIÓN EN BÓVEDAS Y NICHOS BÓVEDAS PARA PERSONAS CON DERECHOS ESTABLECIDOS	109.350	25.650	135.000
04.05. SERVICIO DE SEPULTACIÓN EN BÓVEDAS Y NICHOS BÓVEDAS PARA PERSONAS SIN DERECHOS ESTABLECIDOS CON AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO	139.320	32.680	172.000
04.06. SERVICIO DE SEPULTACIÓN EN BÓVEDAS Y MAUSOLEOS DE SOC. Y CONGREGACIONES	139.320	32.680	172.000
04.07. SERVICIO DE SEPULTACIÓN EN SEPULTURAS PERPETUAS EN TIERRA PARA PERSONAS			

	1° SEMESTRE 2024	IVA	TOTAL
CON DERECHOS ESTABLECIDOS.	147.420	34.580	182.000
04.08. SERVICIO DE SEPULTACIÓN EN SEPULTURAS PERPETUAS EN TIERRA PARA PERSONAS SIN DERECHOS ESTABLECIDOS, CON AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO	174.150	40.850	215.000
04.09. SERVICIO DE SEPULTACIÓN EN SEPULTURAS EN PATIO COMÚN POR 05 AÑOS PARA ADULTOS	139.320	32.680	172.000
04.10. SERVICIO DE SEPULTACIÓN EN SEPULTURAS EN PATIO COMÚN POR 05 PARA PÁRVULOS	101.250	23.750	125.000
05.- SERVICIO DE EXHUMACIONES (VALORES INCLUYEN IVA)			
05.01. SERVICIO DE EXHUMACIÓN PARA TRASLADO A OTRO CEMENTERIO	279.450	65.550	345.000
05.02. SERVICIO DE EXHUMACIÓN PARA TRASLADO DENTRO DEL CEMENTERIO	110.160	25.840	136.000
05.03. SERVICIO DE EXHUMACIÓN PARA REDUCIR RESTOS Y COLOCAR EN OSARIO	74.520	17.480	92.000
05.04. SERVICIO DE EXHUMACIÓN POR ORDEN JUDICIAL	139.320	32.680	172.000
06.- DERECHO DE RENOVACIONES (VALORES EXENTOS DE IVA)			
06.01. DERECHO DE RENOVACIÓN DE NICHOS	46.000	0	46.000
06.02. DERECHO DE RENOVACIÓN SEPULTURAS EN TIERRA	46.000	0	46.000
06.03. DERECHO DE ARRIENDO SEPULTURA TEMPORAL EN TIERRA ADULTO (SE DEBE ADICIONAR EL VALOR DE RENOVACIÓN)	172.000	0	172.000
06.04. DERECHO DE ARRIENDO SEPULTURA TEMPORAL EN TIERRA PÁRVULO (SE DEBE ADICIONAR EL VALOR DE RENOVACIÓN)	126.000	0	126.000
07.- DERECHO DE VENTA TERRENOS (VALORES EXENTOS DE IVA)			
07.01. DERECHO DE VENTA DE TERRENO 1.00 x 2.40 MTS PATIO LAS PALMERAS I y II	4.200.000	0	4.200.000
07.02. DERECHO DE VENTA DE TERRENO 1.00 x 2.40 MTS PATIO LOS ALERCES	6.100.000	0	6.100.000
07.03. DERECHO DE VENTA DE TERRENO 2.00 x 2.50 MTS PATIO 20	7.100.000	0	7.100.000
07.04. DERECHO DE VENTA DE TERRENO 2.00 x 2.70 MTS AVDA. G. MISTRAL	8.100.000	0	8.100.000
07.06. DERECHO DE VENTA DE TERRENO 2.40 x 3.00 MTS PATIO LAS HORTENSIAS	8.600.000	0	8.600.000
07.07. DERECHO DE VENTA DE TERRENO 3.00 x 3.00 MTS PATIO LAS HORTENSIAS	9.900.000	0	9.900.000
07.08. DERECHO DE VENTA METRO ² PARA AMPLIACIÓN DE TERRENO (CON CAMBIO TIPO SEPLT. NO PATRIMONIAL)	1.700.000	0	1.700.000
07.09. DERECHO DE VENTA DE TERRENO METRO ² SECTOR PATRIMONIAL	3.300.000	0	3.300.000
07.10. DERECHO DE VENTA DE TERRENO 1.00 x 2.40 MTS 1° AVENIDA (LADO TALCAHUANO)	7.600.000	0	7.600.000
07.12. DERECHO DE VENTA DE TERRENO 1.00 x 2.40 MTS PATIO LOS TILOS	5.700.000	0	5.700.000
07.13. DERECHO DE VENTA DE TERRENO 1.00 x 2.40 MTS PATIO LAS ACACIAS 01 y 02	5.700.000	0	5.700.000
07.18. DERECHO DE VENTA DE TERRENO METRO ² LOS ABEDULES	3.000.000	0	3.000.000
07.19 DERECHO DE VENTA DE TERRENO METRO ² LOS NOTROS	3.000.000	0	3.000.000
08.- SERVICIO DE TRANSFERENCIAS (VALORES INCLUYEN IVA)			
08.01. SERVICIO DE TRANSFERENCIA SOBRE TASACIÓN EFECTUADA POR EL CEMENTERIO	10%	SI	10% (+IVA)
09.- SERVICIO DE CONSTRUCCIONES (VALORES INCLUYEN IVA)			
09.01. SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN SOBRE EL VALOR DEL PRESUPUESTO NETO APROBADO POR EL CEMENTERIO	15%	SI	15% (IVA INCLUIDO)
10.- SERVICIO DE INSCRIPCIONES DE CONSTRUCTORES O CONTRATISTAS (VALORES INCLUYEN IVA)			
10.01. INSCRIPCIÓN ANUAL 1ª CATEGORIA	830.000	157.700	987.700
10.02. INSCRIPCIÓN ANUAL 2ª CATEGORIA	730.000	138.700	868.700
10.03. INSCRIPCIÓN ANUAL 3ª CATEGORIA	31.000	5.890	36.890
10.04. INSCRIPCIÓN ANUAL 4ª CATEGORIA	26.000	4.940	30.940
10.05. COMPRA DE BASES VIGENTES PARA POSTULAR A CONTRATISTAS	63.000	11.970	74.970
11.- OTROS SERVICIOS (VALORES INCLUYEN IVA)			
11.01. AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR MARCO Y PLANCHA GRANDE DE MÁRMOL	32.400	7.600	40.000
11.02. AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR PLANCHA DE MÁRMOL CON JARDINERA	27.540	6.460	34.000
11.03. AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR LIBROS Y PERGAMINOS DE MÁRMOL	22.680	5.320	28.000
11.04. AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR PLANCHAS CHICAS DE MÁRMOL	18.630	4.370	23.000
11.05. AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR MARCOS DE GRANITO	27.540	6.460	34.000
11.06. AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR MESAS JARDINERAS (SEPULTURAS PERPETUAS COLECTIVAS)	55.890	13.110	69.000
11.07. AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR PLANCHAS DE GRANITO CON JARDINERA	17.820	4.370	23.000
11.08. AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR REJAS METÁLICAS (180x80x40 Cm. Adultos y 60x50x 40 Cm. Párvulos)	18.630	4.370	23.000
11.09. SERVICIO DE TAPIAR NICHOS DE BÓVEDAS Y MAUSOLEOS	59.130	13.870	73.000

	1° SEMESTRE 2024	IVA	TOTAL
11.10. AUTORIZACIÓN PARA REPOSICIÓN DE CUALQUIER TIPO DE ADORNO	18.630	4.370	23.000
11.11. SERVICIO DE USO DE AGUA PARA LAVADO DE SEPULTURAS (DIARIO)	22.680	5.320	28.000
11.12. ACCESO VEHICULAR	972	228	1.200
11.13. ACCESO VEHICULAR TERCERA EDAD Y CAPACIDADES DIFERENTES	648	152	800
11.14. TAPA DE MÁRMOL NICHOS GRANDE (ARRIENDO)	125.000	23.750	148.750
11.15. TAPA DE MÁRMOL NICHOS CHICO O COLUMBARIO (ARRIENDO)	80.000	15.200	95.200
11.16. SERVICIO MEMORYAL BOOK	12.555	2.945	15.500
11.17. SERVICIO MANGA PLÁSTICA PARA URNAS	10.500	1.995	12.495
11.18. TRÁMITE DE RESOLUCIÓN SEREMI DE SALUD	13.109	2.491	15.600
11.19. SERVICIO DE APERTURA DE BÓVEDA PARA REVISIÓN	41.000	7.790	48.790
11.20. AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CERÁMICO EN NICHOS	6.244	1.186	7.430
11.21. TRÁMITE DE EXTENSIÓN DE PLAZO DE INHUMACIÓN	13.109	2.491	15.600
12.- SERVICIO DE CERTIFICADOS Y TÍTULOS (VALORES INCLUYEN IVA)			
12.01. TÍTULO POR COMPRA DE TERRENO	22.680	5.320	28.000
12.02. CERTIFICADO DE SEPULTACIÓN (HASTA 50 AÑOS)	8.505	1.995	10.500
12.03. COPIA DE TÍTULO DE PROPIEDAD	37.260	8.740	46.000
12.04. CERTIFICADO DE CREMACIÓN NACIONAL	8.505	1.995	10.500
12.05. CERTIFICADO DE CREMACIÓN PARA TRASLADO CENIZAS AL EXTRANJERO	18.630	4.370	23.000
12.06. CERTIFICADO DE SEPULTACIÓN (SUPERIOR A 50 AÑOS)	25.110	5.890	31.000
12.07. COPIA LEGAJO DOCUMENTACIÓN ALMACENADA LEY DE TRANSPARENCIA HASTA 20 PÁG.	25.110	5.890	31.000
12.08. CERTIFICADO DE TASACIÓN DE SEPULTURA	8.505	1.995	10.500
12.09. MODIFICACIÓN ADMINISTRATIVA MENOR DE TÍTULOS (Plazo máximo de gestión: hasta 6 meses de haber sido extendido)	150.000	28.500	178.500
13.- DERECHOS POR RENOVACIÓN POR TERRENOS VENCIDOS (VALORES EXENTOS DE IVA)			
13.01. DERECHO POR RENOVACIÓN DE TERRENO VENCIDO DEL VALOR VIGENTE (TASACIÓN)			50%
14.- SERVICIO RECONOCIMIENTO DE DERECHOS (VALORES INCLUYEN IVA)			
14.01. SERVICIO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS, DEL VALOR DEL TERRENO VIGENTE (TASACIÓN)	10%	SI	10% (+IVA)
15.- ARANCELES DE FUNCIONARIOS (MEDIANTE SOLICITUD CON V°B°)			
Según Oficio A.C. N° 134-17 de fecha 21-Dic-2017 (Sólo servicios)	70%	SI	70%
16.- SERVICIO DE CREMACIÓN (VALORES INCLUYEN IVA)			
16.01. SERVICIO DE CREMACIÓN ADULTO - CLÁSICO	1.310.000	248.900	1.558.900
16.02. SERVICIO DE CREMACIÓN ADULTO - HOMENAJE	1.848.740	351.261	2.200.000
16.04. SERVICIO DE CREMACIÓN ADULTOS - A FUTURO	1.150.000	218.500	1.368.500
16.05. SERVICIO DE CREMACIÓN PARA MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD O REDUCCIONES - CLÁSICO	798.319	151.681	950.000
16.06. SERVICIO DE CREMACIÓN PARA MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD O REDUCCIONES - HOMENAJE	1.294.118	245.882	1.540.000
16.08. SERVICIO DE CREMACIÓN PARA MENORES HASTA 07 AÑOS DE EDAD Y NONATOS - CLÁSICO	470.588	89.412	560.000
16.09. SERVICIO DE CREMACIÓN PARA MENORES HASTA 07 AÑOS DE EDAD Y NONATOS - HOMENAJE	957.983	182.017	1.140.000
16.11. ÁNFORA ADICIONAL NACIONAL DE COBRE ADULTOS	70.588	13.412	84.000
16.12. ÁNFORA ADICIONAL NACIONAL DE COBRE PÁRVULOS	52.941	10.059	63.000
16.13. ÁNFORA ADICIONAL LOVE URNS GRANDE DESDE	176.471	33.529	210.000
16.14. ÁNFORA ADICIONAL LOVE URNS PEQUEÑA	92.437	17.563	110.000
16.15. ÁNFORA ADICIONAL LOVE URNS RELICARIOS	74.790	14.210	89.000
16.16. SERVICIO ADICIONAL CÁMARA DE CONSERVACIÓN, DIARIO (HASTA 30 DÍAS)	34.454	6.546	41.000
16.17. SERVICIO DE REINCINERACIÓN DE CENIZAS	218.487	41.513	260.000
16.18. SERVICIO DE VELATORIO (48 HRS.) PARA SERVICIOS DE SEPULTACIÓN	96.639	18.361	115.000
16.19. SERVICIO USO TEMPLO ECUMÉNICO PARA SERVICIOS DE SEPULTACIÓN	105.042	19.958	125.000
16.20. SERVICIO ADICIONAL CÁMARA DE CONSERVACIÓN CONVENIO CON INSTITUCIONES Y EMPRESAS	25.210	4.790	30.000
17.- SERVICIO DE SEPULTACIONES ÁNFORAS (VALORES INCLUYEN IVA)			
17.01. SERVICIO DE SEPULTACIÓN DE ÁNFORA EN NICHOS	42.120	9.880	52.000

	1° SEMESTRE 2024	IVA	TOTAL
17.02. SERVICIO DE SEPULTACIÓN DE ÁNFORA EN MAUSOLEO Y BÓVEDAS CON NICHOS INDIVIDUALES, PARA PERSONAS CON DERECHOS ESTABLECIDOS.	81.000	19.000	100.000
17.03. SERVICIO DE SEPULTACIÓN DE ÁNFORA EN MAUSOLEOS Y BÓVEDAS CON NICHOS INDIVIDUALES, PARA PERSONAS SIN DERECHOS ESTABLECIDOS, CON AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO	93.150	21.850	115.000
17.04. SERVICIO DE SEPULTACIÓN DE ÁNFORA EN BÓVEDAS Y NICHOS BÓVEDAS PARA PERSONAS CON DERECHOS ESTABLECIDOS	64.800	15.200	80.000
17.05. SERVICIO DE SEPULTACIÓN DE ÁNFORA EN BÓVEDAS Y NICHOS BÓVEDAS PARA PERSONAS SIN DERECHOS ESTABLECIDOS CON AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO	85.050	19.950	105.000
17.06. SERVICIO DE SEPULTACIÓN DE ÁNFORA EN BÓVEDAS Y MAUSOLEOS DE SOC. Y CONGREGACIONES	93.150	21.850	115.000
17.07. SERVICIO DE SEPULTACIÓN DE ÁNFORA EN SEPULTURAS PERPETUAS EN TIERRA	89.100	20.900	110.000
17.08. SERVICIO DE SEPULTACIÓN DE ÁNFORA EN SEPULTURAS PERPETUAS EN TIERRA PARA PERSONAS SIN DERECHOS ESTABLECIDOS, CON AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO	97.200	22.800	120.000
17.09. SERVICIO DE SEPULTACIÓN DE ÁNFORA EN COLUMBARIOS PARA PERSONAS CON DERECHOS ESTABLECIDOS	42.120	9.880	52.000
17.10. SERVICIO DE SEPULTACIÓN DE ÁNFORA EN COLUMBARIOS PARA PERSONAS SIN DERECHOS ESTABLECIDOS CON AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO	46.980	11.020	58.000

OBSERVACIÓN: ES OBLIGACIÓN REGLAMENTARIA QUE LOS COLUMBARIOS DE LOS PABELLONES: CERRO CHEPE Y DE 1ra. AVENIDA ARRENDADOS, UTILICEN LA TAPA DE MÁRMOL QUE INCLUYEN. EL VALOR ES DE \$220.000.

1. ESTOS ARANCELES REPRESENTAN LAS OPERACIONES Y/O PRODUCTOS DE MAYOR UTILIZACIÓN Y EXISTENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO, LO QUE NO IMPLICA QUE EN LA PRÁCTICA SE PUEDAN PRESENTAR SITUACIONES NO TIPIFICADAS, LAS CUALES QUEDARÁN A CRITERIO TÉCNICO Y REGLAMENTARIO DEL DIRECTOR DEL CEMENTERIO GENERAL DE CONCEPCIÓN. PARA LOS EFECTOS DE REGISTRO, LOS INGRESOS SE IMPUTARÁN EN LA CUENTA CONTABLE CORRESPONDIENTE O EN OTROS INGRESOS, SI NO CLASIFICARA PRECISAMENTE EN ALGUNA

2. ESTE DOCUMENTO NO CONTEMPLA LAS CAMPAÑAS COMERCIALES QUE PUDIERAN DESARROLLARSE. EN CADA CASO SE PRESENTA DOCUMENTO FORMAL A LA SECRETARÍA GENERAL PARA SU APROBACIÓN, AUTORIZANDO ASÍ LOS VALORES Y/O DESCUENTOS A APLICAR

3. LA DIRECCIÓN DEL CEMENTERIO GENERAL DE CONCEPCIÓN, POSEE FACULTADES PARA EFECTUAR DESCUENTOS E INCLUSO EXENCIONES TOTALES, SI ALGÚN CASO POSEE LOS FUNDAMENTOS NECESARIOS PARA ELLO. LO ANTERIOR, SEGÚN LO SEÑALADO EN EL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DE CONCEPCIÓN

4. ARANCEL VALIDO POR EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024

5. SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 21.420, DESDE EL 01 ENERO DE 2023, TODOS LOS SERVICIOS ENTREGADOS POR ESTE CEMENTERIO, SE ENCUENTRAN GRAVADOS CON IVA